



# Resolución Jefatural

N° 006-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 15 de enero de 2021

## VISTOS:

El Expediente N° 000034-2021 que contiene el Informe N° 000001-2021-JCG-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD emitido por la Coordinadora (e) de Módulos Educativos, y el Informe N° 006-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020 se suscribe el Contrato N° 77-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO MIRACLE para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 389, CL N° 662735 – C.P. LA LIBERTAD, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE”;



# Resolución Jefatural

**N° 006-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres aprueba el expediente técnico de la obra: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 389, CL N° 662735 – C.P. LA LIBERTAD, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE" por el monto ascendente a S/ 232,096.34 (Doscientos treinta y dos mil noventa y seis con 34/100 soles);

Que, en el cuaderno de obra en el Asiento N° 036 del Residente de Obra, con fecha 5 de enero de 2021, el Residente de Obra menciona que se culminó al 100% la ejecución de la obra y solicita la recepción de la misma; del mismo modo en el cuaderno de obra en los Asientos N°s 37 y 38 del Supervisor de Obra, de fecha 5 y 10 de enero de 2021, respectivamente, el Supervisor de Obra menciona que el supervisor y residente de obra realizaron la inspección ocular, asimismo el supervisor de obra confirma el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los materiales empleados durante la obra, emitiendo el respectivo certificado de conformidad técnica;

Que, mediante CARTA N° 003-2021/ING. MACS-SUP de fecha 11 de enero de 2021, el Supervisor de Obra presenta el INFORME DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA OBRA y el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA, dando a conocer la culminación de la obra;

Que, a través del Informe de Vistos, la Coordinación de Módulos Educativos remite la propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra estando integrada por los siguientes profesionales: Especialista III para Equipo de Costos, Ing. RICARDO CABEZAS PANIAGUA, identificado con DNI N° 01311506, y Especialista I en Arquitectura y Edificaciones, Arq. JUAN CARLOS CHANCAFE GARCIA, identificado con DNI N° 41152431;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite



# Resolución Jefatural

**N° 006-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

*el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe de Vistos concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Supervisor de Obra, ingeniero Miguel Ángel Campos Santamaria, cumple con los requisitos legales contemplados en el artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 389, CL N° 662735 – C.P. LA LIBERTAD, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE”, en el marco del Contrato N° 77-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 6 del Procedimiento Especial de Contratación N° 22-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos, de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;





# Resolución Jefatural

N° 006-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 389, CL N° 662735 – C.P. LA LIBERTAD, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE” correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando su composición de la siguiente manera:

- Ingeniero RICARDO CABEZAS PANIAGUA, identificado con DNI N° 01311506, Especialista III para Equipo de Costos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, como presidente del Comité.
- Arquitecto JUAN CARLOS CHANCAFE GARCIA, identificado con DNI N° 41152431, Especialista I en Arquitectura y Edificaciones de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastre, como miembro del Comité.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

### Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 389, CL N° 662735 – C.P. LA LIBERTAD, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1.



# Resolución Jefatural

N° 006-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

## Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

